RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INCLUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, COFINANCIADAS CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL P.O. DE CANARIAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Eficiencia y Nuevas Energías, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, en el ejercicio 2022.

Visto el Informe elaborado por el órgano colegiado establecido para la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de 16 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES

1º.- Por Orden de 16 de mayo de 2022 (extracto publicado en el B.O.C. nº 109 de 3 de junio) se efectuó convocatoria para el año 2022, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, de acuerdo a las bases establecidas en la Orden de 5 de abril de 2018, que han de regir en dicha concesión.

2º.- El apartado tercero de la citada convocatoria se establecía lo siguiente:

El importe de los créditos presupuestarios que asciende a dos millones quinientos mi (2.500.000,00.-) euros, se repartirá entre las líneas de actuación definidas en la base 4 del Anexo I, de la Orden de 5 de abril de 2018, según los siguientes porcentajes:

A) Auditorías energéticas en instalaciones o edificios: 10 %
B) Obras de mejora o sustitución de equipos en el alumbrado público: 40 %
C) Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua: 10 %
D) Otras medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras municipales: 25 %
E) Energías renovables para producción de electricidad: 0 %
F) Energías renovables para usos térmicos: 0 %
G) Energías renovables dirigidas al autoconsumo eléctrico, asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua: 15 %

3º.- Asimismo, en los apartados cuarto y quinto se establecía el plazo de presentación de solicitudes, así como el procedimiento de formalización de la presentación de estas.

4º.- Tras recibirse las oportunas solicitudes y la documentación que las acompaña, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de subvención, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento, otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

5º.- Analizadas las solicitudes y documentación presentadas, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria en cuanto a que "*En el caso de que existiera crédito suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, se exceptuará la obligación de fijar el orden de prelación entre las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*", se procede a aplicar los criterios de selección establecidos en las bases 24 y 25 de la Orden de 5 de abril en la línea de actuación B, así como la baremación establecida en la base 26 de la misma Orden, y a clasificar los expedientes completos por orden de mayor a menor según la puntuación P, en estas líneas de actuación.

6º.- Asimismo, se comprueba las limitaciones establecidas en la base 17, en función de la población de derecho del municipio en el último padrón, y la prioridad establecida en la base 29 para el caso de que un mismo Ayuntamiento presentará solicitudes para distintas actuaciones, y los incumplimientos en algunas solicitudes de los requisitos establecidos en las bases que rigen la citada convocatoria (Bases 2, 4 y 8).

7º.- Con fecha 22 de agosto de 2022 se reunió el órgano colegiado nombrado según Resolución nº 458 de fecha 27 de abril de 2021, de acuerdo a lo establecido en la base 28 de la Orden de 5 de abril, para una vez evaluadas las solicitudes presentadas, emitir el correspondiente informe en el que se concretan los resultados de la evaluación.

8º.- Por otra parte, se observa que previsiblemente el periodo existente entre la concesión definitiva de la subvención y el plazo de ejecución y justificación de los proyectos subvencionados será insuficiente para que las inversiones se puedan realizar sin dificultad.

9º.- Se ha efectuado la comprobación del cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, y se ha comprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que los solicitantes de las subvenciones no tienen concedida subvención u otra ayuda para el mismo proyecto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado quinto la obligación de resolver.

Segunda. - Mediante Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (B.O.C. n.º 136 de 17 de julio de 2019), se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, estableciendo en el mismo que las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, pasan a ser asumidas por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

De conformidad con el citado Decreto 119/2019, corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la competencia para otorgar subvenciones, conforme a lo dispuesto a la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado primero a) del Resuelvo de la Orden n.º 93/2019, de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

Tercera. – Conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico Especial de Subvenciones de la Dirección General de Energía para el periodo 2021-2023, aprobado por Orden nº 264/2020, de 9 de octubre, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarta. – Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presente concesión de subvenciones tiene el carácter de régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero a) del Resuelvo de la Orden nº 93/2019, de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta. - El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", señalando el artículo 94.3 de la citada Ley que "la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ..."

Séptima. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado primero que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Octava. - Los expedientes subvencionados cumplen con lo establecido en el art. 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la acreditación exigida en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003.

Visto el informe elaborado por el órgano colegiado, y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO

Primero. - Conceder provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 5 de abril de 2018, las correspondientes subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, para las diferentes líneas de actuación, en el cual se señala la denominación del proyecto a realizar, la cuantía de la subvención concedida, la inversión a realizar, y la puntuación obtenida en las líneas de actuación baremadas.

Segundo. – Denegar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el Anexo II para la ejecución de las actuaciones que se citan, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero. – Establecer como lista de reserva, según lo dispuesto en la base 35 de la Orden de 5 de abril de 2018, las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el Anexo III para la ejecución de las obras que se citan en el mismo. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes.

Cuarto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las subvenciones que se conceden, cuentan con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

Sexto. - Las subvenciones concedidas se tramitarán con cargo la aplicación presupuestaria 12.11.425A.750.04, Proyectos de Inversión 207G0006 denominado "Ahorro energético y Energías renovables FEDER", Fondo 7900023.

Séptimo. - Los beneficiarios, deberán presentar a través del aplicativo utilizado para la solicitud, ubicado en la sede electrónica de esta Consejería: https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/7417, en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de esta Resolución, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 31 de la Orden de 5 de abril de 2018. En caso de no otorgarla en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En el último día de presentación de la aceptación, en el caso de que la Sede Electrónica, por incidencias sobrevenidas, no emita el resguardo de presentación, se podrá proceder de forma excepcional y alternativa, al registro telemático de la aceptación por el sistema ORVE, o por el Registro General Electrónico disponible igualmente en la Sede Electrónica, https://sede.gobcan.es/sede/.

Octavo. – La Resolución de concesión tienen la consideración de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), siendo estas condiciones las obligaciones de los beneficiarios establecidas en las bases y convocatoria.

Noveno. – En aplicación de la Resolución nº 9/2019 del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se regula el contenido del "Documento que establece las Condiciones de Ayuda para el programa FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición", se establecen como obligaciones de los beneficiarios del DECA las condiciones siguientes:

- Este DECA es expedido por la Dirección General de Energía, en relación con actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la implantación de energías renovables.
- Para el mismo los beneficiarios y las ubicaciones de las operaciones asociadas son los incluidos en el Anexo I.
- El plan financiero de la operación consta exclusivamente con los créditos asociados a cada concesión, sin constar costes indirectos, gastos de personal, contrataciones o gastos de información y publicidad de apoyo al FEDER, distintos de los que aparecen en la resolución de concesión.
- En aplicación de lo establecido en el artº. 61 del Reglamento 1303/2013 de disposiciones comunes del FEDER referido a operaciones generadoras de ingresos netos una vez finalizadas, las operaciones de este DECA no producen ingresos, y en todo caso los costes totales subvencionables de las diferentes fases de un mismo proyecto no superan la cantidad de 1.000.000 de euros.
- Para estas subvenciones, el método que debe aplicarse para determinar los costes de las operaciones y las condiciones exigidas para el pago de la subvención es el indicado en las bases correspondientes, esto es, únicamente costes subvencionables correctamente ejecutados y justificados.
- Respecto a los costes indirectos, no son subvencionables, de acuerdo a las bases.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La aceptación de la ayuda implica una declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa para la realización y justificación de la actividad subvencionada.
- La aceptación de la ayuda implica una declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- Que debe cumplir con el mantenimiento de la propiedad, naturaleza, condiciones y objetivos de las inversiones en infraestructuras, durante un plazo de 5 años contados desde que se le pague al beneficiario, previsto en el artículo 71 del Reglamento nº 1303/2013 (RDC).
- El calendario de ejecución de la operación es el registrado en cada base y convocatoria, con las especificidades de la concesión provisional o definitiva.
- Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de febrero de 2014, las categorías de intervención a la que contribuye la operación viene identificada por:
  Código del campo de intervención: 9, 10 y 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

Código del tipo de financiación: 01
Código para el tipo de territorio: 07
Código para los mecanismos de intervención territorial: 07
Código para el objetivo temático: 04
Código de la actividad económica: 18

- El beneficiario debe llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- El beneficiario debe, en materia de información y comunicación, informar sobre el apoyo procedente del FEDER , incluido el de contar con un presupuesto mínimo para la mencionada actividad.
- Las operaciones quedarán sujetas a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020.
- Entre dichas obligaciones en materia de información y publicidad destacan las de aportar periódicamente (al menos dos veces al año) la ejecución de los indicadores de publicidad, presentación de buenas prácticas (al menos una anual), información actualizada en la página web del beneficiario.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respectará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto la procedente de la Unión Europea como de las normas nacionales es la contenida en las bases y convocatoria correspondiente. Al respecto destacar que será de aplicación la reguladora de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE):
    - Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
    - Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
    - Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
    - Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
    - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n o 1605/2002 del Consejo

  Respecto a la normativa en materia de Medio Ambiente, destacar:
    - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
    - Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

  Respecto a la normativa en materia de Contratación Pública, destacar:
    - Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
    - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Se hace constar la obligación del beneficiario de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, debiéndose especificar la información que el beneficiario debe conservar, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.

- La recepción del DECA implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- Se comunica que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- Se informa de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude e irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- No hay subvencionalidad de los terrenos y bienes inmuebles, de acuerdo a las bases.
- No está permitida la ubicación de las operaciones fuera de la zona del programa, de acuerdo a las bases.
- Como condiciones detalladas para el intercambio electrónico de los datos de la operación, las subvenciones se gestionan mediante el aplicativo existente al respecto en cada convocatoria.
- Estas operaciones no se consideran ayuda de Estado ni minimis.
- Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

  • C030 Capacidad adicional de producción de energía renovable (MW).
  • C032 Descenso del consumo de energía en edificios públicos (kWh/año).
  • C034 Disminución anual estimada de los gases efecto invernadero (tCO2 equivalente).
  • E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas (ktep/año).

  En el anexo V de esta resolución se detalla la cuantificación de los indicadores previstos para cada actividad subvencionada.

- El beneficiario está obligado a informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- Las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Plan Operativo de Canarias 2014-2020, eje prioritario EP4, prioridad de inversión 4c, objetivos específicos OE 4.3.1. mejorar la eficiencia energética y reducciones de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, y OE 4.3.2. aumentar el uso de energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación e infraestructuras públicas, en particular ofreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, con una tasa de cofinanciación del 85 %.
- Debe informar de si la operación forma parte de un gran proyecto. Se entiende por tal los según, el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros salvo los proyectos que se desarrollen en el ámbito del objetivo temático 7 (artículo 9, párrafo primero, punto 7) en el que dicho importe se eleva a 75 millones de euros.
- Debe informar respecto a si la operación forma parte de la ITI Azul. Pueden ser operaciones que forman parte de las mismas las que se desarrollan en el ámbito de las prioridades y objetivos específicos de la ITI.
- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.
- El procedimiento de justificación de los gastos se encuentra detallado en las bases y convocatorias que se declaren con cargo a la operación aprobada y que deberá cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. Existe la obligatoriedad de suministrar dicha información al

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.

- Cualquier modificación relativa a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución de la operación (incrementos del plazo) conllevará a la modificación del DECA, sin perjuicio de que se pueda establecer otras circunstancias que exijan su modificación.

Décimo. - En atención a lo expuesto en el apartado octavo de los antecedentes, los plazos establecidos para finalizar y justificar la inversión subvencionada se ampliarán hasta el 10 y 18 de noviembre de 2022, respectivamente.

Undécimo. - Con carácter general, el pago de la subvención, de conformidad con el artículo 37.2.del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad objeto de subvención, en los términos establecidos en las correspondientes bases, así como en la resolución de concesión

Duodécimo.-. La cuantía de la subvención concedida tendrá en todo caso el carácter de límite máximo de manera que, si el importe total por el que se certifiquen las obras fuese menor a la inversión subvencionada, la aportación de la Consejería se verá disminuida en la misma proporción.

Decimotercero. Procedimiento para recabar los datos de los indicadores de productividad. El procedimiento previsto para recabar los datos de previsión y de ejecución de los indicadores es el siguiente: con los datos de ahorro declarados en la solicitud se incorporan a la resolución de concesión los indicadores previstos de cada actuación, y en la justificación los beneficiarios declararán los indicadores finales alcanzados, tal y como establecen las bases. En la Resolución Definitiva se incorporará la previsión de los indicadores de productividad de las actuaciones, propuestos por los beneficiarios y, en su caso, con los ajustes que han podido ser necesarios en caso de detectarse errores.

Decimocuarto. - Para lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 5 de abril de 2018, por la cual se establecen las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, así como a la normativa de aplicación que se indica en la base 64, del Anexo I de dicha Orden.

Decimoquinto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de esta Consejería.

Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA
Rosa Ana Melián Domínguez

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_Fbkjnh3pPuC3gUdWNryR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

ANEXO I

CODIGO	BENEFICIARIO	PROYECTO	INVERSIÓN MÍNIMA	SUBVENSIÓN CONCEDIDA	VALOR P
AUDITORÍAS					
IM2022010034	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	AUDITORIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO	16.044,65 €	8.022,32 €	
IM2022010077	ROSARIO (EL)	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	8.025,00 €	4.012,50 €	
IM2022010012	SAUZAL (EL)	AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DEL CASCO	10.539,50 €	5.269,75 €	
IM2022010013	SAUZAL (EL)	AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DE RAVELO	8.934,50 €	4.467,25 €	
IM2022010085	TEJEDA	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTES AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	4.815,00 €	2.407,50 €	
AHORRO ENERGÉTICO EN ALUMBRADOS PÚBLICOS.					
IM2022010008	SANTA CRUZ DE LA PALMA	"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA EL PUENTE. T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA	37.202,78 €	22.321,67 €	150,0004
IM2022010001	MOGÁN	ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO CAP 130 EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. DE MOGÁN	82.920,41 €	49.752,25 €	137,5468
IM2022010090	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA PLAYA SANTIAGO	21.353,04 €	12.811,82 €	116,9466
IM2022010083	VALVERDE	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: "PUEBLOS T.M.VALVERDE"	24.000,45 €	14.400,27 €	108,8379
IM2022010022	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO BAJAMAR	31.223,03 €	17.508,24 €	90,4263
IM2022010020	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL POISO	37.691,39 €	21.135,36 €	89,1562
IM2022010021	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL MEQUINEZ	27.912,45 €	15.651,84 €	88,0651
IM2022010018	SANTIAGO DEL TEIDE	MEJORA ILUMINACIÓN CAMPO FUTBOL DE TAMAIMO	97.728,64 €	58.637,18 €	87,3277
IM2022010017	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO LOS GALGUITOS	27.097,54 €	15.194,88 €	84,5574
IM2022010093	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA SAN SALVADOR	21.176,97 €	12.706,18 €	81,8812

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K991ShQWFS1DpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

IM2022010010	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CUADRO "EL MARQUITO". T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA	37.355,63 €	22.413,38 €	71,9969
IM2022010011	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MONTE FRÍO	39.990,00 €	23.994,00 €	71,8850
IM2022010080	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HERMIGUA	62.825,31 €	37.695,19 €	70,3079
IM2022010098	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE TOMÁS BRETÓN	3.825,46 €	2.295,28 €	67,8900
IM2022010058	BREÑA BAJA	EE AP DEL CM10 LA RATONA	35.258,75 €	21.155,25 €	67,3746
IM2022010054	AGAETE	ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CARRETERA A TROYA Y PILETAS	83.662,83 €	50.197,69 €	64,6207
IM2022010057	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO LAS CABEZADAS	60.803,70 €	36.482,22 €	60,0309
IM2022010041	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA A.P. CHIMICHE	56.655,22 €	33.993,13 €	58,3347
IM2022010064	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE CAIDEROS	97.265,54 €	58.359,33 €	58,0177
IM2022010050	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN EFICIENCIA ENERGETICA Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO "LA VEGA BAJA"	164.107,11 €	80.000,00 €	56,7521
IM2022010063	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE SAUCILLO	60.181,21 €	36.108,73 €	56,3652
IM2022010053	BREÑA BAJA	EE DEL AP DEL CM 2 LA MOLINA	28.332,00 €	16.999,20 €	56,2816
IM2022010061	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE TEGUESTE	14.586,43 €	8.751,86 €	55,6713
IM2022010049	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICA DEL ENTORNO TERRERO LUCHA	120.579,39 €	72.347,63 €	55,3514
IM2022010060	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL LOMO NEGRO	37.163,32 €	22.297,99 €	54,1428
IM2022010009	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA EL FARROBO - PARTE ALTA	33.659,51 €	20.195,70 €	53,8084
IM2022010048	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICA ZONA EL CASCO	55.966,16 €	33.579,70 €	53,7423
IM2022010055	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICA ZONA MORRA DE LOS SAUCES FASE II	68.370,98 €	41.022,59 €	53,2542
IM2022010052	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICA ZONA MORRA DE LOS SAUCES FASE I	87.278,22 €	52.366,93 €	53,2238
IM2022010039	GRANADILLA DE ABONA	A.P. AVENIDA SANTA CRUZ - FASE I	127.182,60 €	76.309,56 €	53,0206
IM2022010040	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP AVDA. MENCEY DE ABONA	64.463,36 €	38.678,01 €	52,5848
IM2022010035	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO DE FASNIA (CTRA. ROQUES TF-620, CARRETERA GENERAL SUR TF-28 Y CALLE MARTÍN TABARES DE NAVA)	101.363,39 €	60.818,03 €	52,1451
IM2022010043	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP PLAZA CHARCO DEL PINO	34.131,72 €	20.479,03 €	51,8101

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K991ShQWFS1DpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

IM2022010042	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP CRUZ DE TEA	39.411,27 €	23.646,76 €	51,6087
IM2022010089	SANTA BRÍGIDA	REFORMA, ACONDICIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO LAS ARENILLAS	86.162,83 €	51.697,70 €	50,6671
IM2022010059	BETANCURIA	REEMPLAZO DE PARTE DE LAS LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA	41.339,24 €	24.803,54 €	50,4651
IM2022010028	REALEJOS (LOS)	SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA TRES DE MAYO DE LOS REALEJOS	13.139,28 €	7.883,57 €	39,9444
IM2022010046	BARLOVENTO	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LOMO MACHÍN ALTO, LOMO MACHÍN BAJO, PAREDES ALTAS, PAREDES BAJAS, LA HOYA Y CUESTA BAJA. T.M. BARLOVENTO	42.045,65 €	25.227,39 €	36,0970
IM2022010095	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS GUINCHOS"	12.838,18 €	7.702,91 €	31,4824
IM2022010029	REALEJOS (LOS)	RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA DE CANARIAS Y AVENIDA LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS	60.550,87 €	36.330,52 €	29,6364
IM2022010091	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE URBANIZACIÓN VALLE LA LUNA	78.795,98 €	47.277,59 €	28,2934
IM2022010037	OROTAVA (LA)	INSTALACIÓN PARA EL AHORRO ENERGÉTICO CENTRO MANDO BP12 LA PERDOMA	59.807,25 €	35.884,35 €	25,3714
IM2022010099	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOMADA	76.513,14 €	45.907,88 €	22,1768
IM2022010062	OROTAVA (LA)	REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO DEL CENTRO DE MANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO CA-05 EN MAYORAZGO CALLE CRISTOBAL DE FRANCHY. LA OROTAV	31.787,11 €	19.072,27 €	19,6819
IM2022010047	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 6, 7 Y 8 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	87.595,82 €	52.557,49 €	19,2157
IM2022010045	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 3, 4 Y 5 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	79.726,83 €	47.836,10 €	18,9850
IM2022010044	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYETOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 1 Y 2 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	66.962,30 €	40.177,37 €	17,4748
IM2022010051	PASO (EL)	SUSTITUCION DE LAMPARAS VSBP POR TECNOLOGIA LED EN CALLES DEL MUNICIPIO DE EL PASO	73.392,60 €	44.035,56 €	16,6337
IM2022010072	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM13S2 UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE.	74.716,38 €	44.829,83 €	15,8685
IM2022010014	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM12S2 UBICADO CAMINO BABOSERAS CON C/REAL OROTAVA LIMITE LA MATANZA	10.308,22 €	6.184,93 €	15,5488
IM2022010066	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM01S1 UBICADO EN EL CALVARIO	55.918,80 €	33.551,28 €	15,3916
IM2022010070	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM06S2 EN CAMINO BABOSERAS, CAMINO EL MONTE, VEREDA LUCANO Y TRASNV. SAN CRISTÓBAL	54.530,69 €	32.718,42 €	15,2866
IM2022010015	INGENIO	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED DEL BARRIO DE LAS MAJORERAS	166.069,04 €	54.503,03 €	8,1845
OTROS PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA					

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K991ShQWFS1DpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

IM2022010094	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALAJERÓ	18.987,83 €	11.392,70 €	
IM2022010032	BUENAVISTA DEL NORTE	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DEL CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA	88.983,74 €	53.390,24 €	
IM2022010036	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO INTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO	76.917,85 €	46.150,71 €	
IM2022010038	ICOD DE LOS VINOS	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	83.455,46 €	50.073,28 €	
IM2022010056	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO CULTURAL DE LA CENTINELA	122.586,20 €	73.551,72 €	
IM2022010069	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO LLANO DEL MORO	76.567,34 €	45.940,40 €	
IM2022010071	ROSARIO (EL)	"RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CAMPO DE BOLAS DE LAS ROSAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	23.713,28 €	14.227,97 €	
IM2022010076	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA CLIMATIZACIÓN DEL VELATORIO DE LA ESPERANZA.	43.349,82 €	26.009,89 €	
IM2022010023	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	40.237,99 €	22.563,36 €	
IM2022010030	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA E INSTALACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	41.685,11 €	25.011,07 €	
IM2022010033	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA E INSTALACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE TEGUESTE	40.649,45 €	24.389,67 €	
ENERGÍAS RENOVABLES PARA TEMAS DE AGUA					
IM2022010097	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	INSTALACIÓN ENERGÉTICA SOLAR EN LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS LLANOS DE ARIDANE	167.326,31 €	80.000,00 €	
IM2022010031	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADO A RED PARA DEPÓSITO DE AGUA	146.919,56 €	80.000,00 €	
IM2022010065	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DEPURADORA DE TABAIBA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	33.753,15 €	20.251,89 €	
IM2022010078	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DE BOMBEO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE RADAZUL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	69.239,70 €	41.543,82 €	
IM2022010067	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,6 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO SAN SIMÓN – LAURISLVA URB. LA BARANDA	60.538,89 €	36.323,33 €	
IM2022010096	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 34,1 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO LOMO PIEDRAS CON CRUZ DE LEANDRO	60.853,36 €	36.512,02 €	

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbkJnh3pPuC3gUdWNryR

ANEXO II

CODIGO	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
IM2022010088	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010019	ARRECIFE	AUDITORIA ENERGÉTICA STARLIGHT	NO PRESENTAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
IM2022010005	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010006	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: XII FASE CALLE EL CONGRESO T.M. LA FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010007	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: XI FASE SABINOSA T.M. FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010002	FUENCALIENTE DE LA PALMA	INSTALACIONES FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA PARA VARIAS INSTALACIONES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010075	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES DEL T.M. DE HERMIGUA	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010082	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICA EN SUBIDA LAS CABEZADAS	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010016	INGENIO	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED CON PANEL SOLAR DE LAS MEDIANÍAS DE INGENIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LUJAN	REHABILITACION ENERGETICA FACHADA	NO PUEDE SER BENEFICIARIO (BASE 2)
IM2022010026	MOYA	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO EN EL CEIP DEL FRONTÓN	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010086	PASO (EL)	INSTALACION FOTOTVOLTAICA GENERADORA EN BAJA TENSION EN COLEGIOS MUNICIPALES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010003	PINAR DE EL HIERRO (EL)	ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIA LED EN CTRA. GRAL. LA RESTINGA, KM 24,ENTRADA PUERTO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010024	PUERTO DE LA CRUZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 50 KW NOMINALES PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES A RED EN EL CEIP CÉSAR MANRIQUE PERTENECIENTE AL T.M. DEL PUERTO DE LA CRUZ	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010025	PUERTO DE LA CRUZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 35 KW NOMINALES PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN EN EL CEIP SAN ANTONIO PERTENECIENTE AL T.M. DE PUERTO DE LA CRUZ	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010027	REALEJOS (LOS)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR	NO PRESENTAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
IM2022010068	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN EN TANATORIO LLANO DEL MORO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K991ShQWFS1DpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

IM2022010079	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN EN TANATORIO LA ESPERANZA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010073	SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CASA CONSISTORIAL	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010074	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLCAICAS EN CHELE	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010081	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS EN LAS MALEZAS	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010084	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ACCESO PLAYA DEL INGLES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010087	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES DEL T.M. DE VALLE GRAN REY	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K99lShQWFSlDpdoyKe_9aWWhD

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02wCnoUYA7Tt_FbKjnh3pPuC3gUdWNryR

El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 05:53:16

ANEXO III

AHORRO ENERGÉTICO EN ALUMBRADOS PÚBLICOS.					
CODIGO	MUNICIPIO	PROYECTO	INV_MINIMA	SUBV_SOLICITADA	VALOR P
IM2022010092	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO FESTIVO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	105.969,45 €	63.581,67 €	0,0013

Canarias avanza con Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 26/08/2022 - 13:41:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1295 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 26/08/2022 13:48:18 — Fecha: 26/08/2022 - 13:48:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fTou4D5K991ShQWFS1DpdoyKe_9aWWhD
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2022 - 13:49:01